

COMPARATIVA ENTRE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA VIGENTES Y SU APLICACIÓN TRAS LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS APROBADAS (GRADO Y MÁSTER)

Texto vigente	Medidas extraordinarias	Texto vigente	Medidas extraordinarias
Vigencia: Convocatorias realizadas hasta el 13 de marzo de 2020	Vigencia: Convocatorias realizadas desde el 13 de marzo de 2020 y matrícula en el curso 2020/2021.	En relación con la permanencia:	
En relación con la dedicación:		Convocatorias: 6+1 (computa NP). No computa convocatoria por: - Fracaso en relación tasa éxito: tasa de éxito en la convocatoria de asignatura por debajo del 30% de la tasa de éxito de la titulación curso anterior. Ejemplo: Tasa de éxito grado en ADE curso 2018/2019: 69,12 Tasa éxito asignatura V: 15,20 Tasa éxito asignatura X: 42,36 Tasa éxito asignatura Y: 63,88 Tasa éxito asignatura Z: 78,34 30%=20,74 No computa convocatoria asignatura V. - Por renuncia: hasta el 30% de los créditos matriculados en cada convocatoria. La renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos. Se solicita dos días antes del inicio del periodo de examen.	Convocatorias: 6+1 (computa NP). No computa convocatoria por: - Fracaso en relación tasa éxito: tasa de éxito en la convocatoria de asignatura por debajo del 65% de la tasa de éxito de la titulación curso anterior. Ejemplo: Tasa de éxito grado en ADE curso 2018/2019: 69,12 Tasa éxito asignatura V: 15,20 Tasa éxito asignatura X: 42,36 Tasa éxito asignatura Y: 63,88 Tasa éxito asignatura Z: 78,34 65%=44,93 No computa convocatoria asignatura V y X. - Por renuncia: hasta el 100% de los créditos matriculados en cada convocatoria. Se entenderá que el estudiante que no se presente a una convocatoria, ha renunciado. En el acta figurará "Renuncia".
Tiempo completo: 48*-60* créditos. Primer año: 60 créditos. *48 créditos: estudiantes con fracaso pueden reducir a 42. *60 créditos: estudiantes brillantes pueden incrementar a 78. Tiempo parcial: 24*-30* créditos *24 créditos: estudiantes con fracaso pueden reducir a 18. *30 créditos: estudiantes brillantes pueden incrementar a 36. La matrícula puede incrementarse en igual número de créditos a los superados en convocatoria especial o créditos reconocidos.	Tiempo completo: 36-78* créditos. Primer año: 60 créditos. *78= pueden realizar matrícula de hasta 78 créditos los estudiantes brillantes, aquellos que hayan superado el 60% de la titulación, y matriculados en programas de doble titulación. Tiempo parcial: 18-36 créditos. La matrícula puede incrementarse en igual número de créditos a los superados en convocatoria especial o créditos reconocidos.		

Texto vigente	Medidas extraordinarias	Texto vigente	Medidas extraordinarias
En relación con el progreso:		En relación con el progreso:	
<p>Estudiantes procedentes preinscripción.</p> <p>Dedicación TC: debe superar 18 créditos.</p> <p>Dedicación TP: debe superar 6 créditos.</p> <p>Si no se supera, se exige que en el curso siguiente supere un mínimo de créditos:</p> <p>Dedicación TC: 50% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente.</p> <p>Dedicación TP: 25% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente.</p>	<p>Estudiantes procedentes preinscripción</p> <p>Dedicación TC: debe superar 18 créditos.</p> <p>Dedicación TP: debe superar 6 créditos.</p> <p>Si no se supera, se exige que en el curso siguiente supere un mínimo de créditos:</p> <p>Dedicación TC: 50% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente.</p> <p>Dedicación TP: 25% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente</p>	<p>Estudiantes de 2ª y sucesivas matrículas (universitarios).</p> <p>Para continuar sus estudios en el curso siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulaciones de ingeniería y arquitectura: superar el 40% créditos matriculados. - Resto de titulaciones: superar el 50% de los créditos matriculados. 	<p>Estudiantes de 2ª y sucesivas matrículas. (universitarios).</p> <p>Para formular la matrícula en el próximo curso 2020/2021:</p> <p>No se exige un mínimo de créditos a superar en 2019/2020 y no se desvinculará a ningún estudiante por rendimiento.</p> <p>Para continuar sus estudios en el curso 2021/2022:</p> <p>Matriculados hasta 60 créditos (TC) o 30 créditos (TP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulaciones de ingeniería y arquitectura: superar el 40% créditos matriculados. - Resto de titulaciones: superar el 50% de los créditos matriculados. <p>Matriculados en más de 60 créditos (TC) o 30 créditos (TP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes a TC tienen que superar 30 créditos o 24 en rama ingenierías en el curso 2020/2021. - Estudiantes a TP tienen que superar 12 créditos en el curso 2020/2021 (cualquier rama).

Texto vigente	Medidas extraordinarias	Texto vigente	Medidas extraordinarias
En relación con la modalidad de estudios a TP		En relación con la 7ª convocatoria	
<p>Causas automáticas para la concesión de la modalidad de estudios a Tiempo Parcial (TP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento acreditados [...]. - Personas con discapacidad, consideradas así con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008 [...]. - Actividad Laboral acreditada con una contratación formalizada con antelación igual o superior a tres meses [...]. - Situación económica documentada mediante la solicitud de beca al Ministerio o a la Comunidad Autónoma [...]. 	<p>Causas automáticas para la concesión de la modalidad de estudios a Tiempo Parcial (TP):</p> <p>Se añaden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes que hayan sido incluidos en un ERTE o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales. - Estudiantes que estén en situación legal de desempleo o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales. - Estudiantes que tengan familiares dependientes o situaciones de conciliación familiar motivadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. 	<p>Los estudiantes que hayan agotado seis convocatorias podrán solicitar una séptima. Deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia. - Que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias. <p>Cuando solicita esta convocatoria de gracia, tiene que presentarse en el curso para el cual lo solicita.</p>	<p>Si el estudiante al que se le haya concedido una séptima convocatoria para el curso 2019/2020 no se presenta, no se incluirá en el acta y deberá formular una nueva solicitud sin perder los derechos que adquirió para el curso 2019/2020.</p>